

ESTADO MAYOR CONJUNTO.
JEFE DEF. NAC. REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Cuartel General

JDN ARAUCANÍA (P) N° 6708/140/

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL.

TEMUCO, 28 MAR 2020

VISTOS:

1. Lo establecido en los artículos 19 N° 1 y 9, 32 N° 5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República.
2. Las atribuciones que me confiere el artículo 6, 7 y 10 de la Ley 18.415 de 1985, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción Constitucional".
3. El DS (MINSAL) N° 4 de 05.ENE.2020, que decreta Alerta Sanitaria por el período que señala y otorga facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por Brote del Nuevo Coronavirus (2019-NCOV), modificada por el DS (MINSAL) N°6 de 06.MAR.2020.
4. Las Resoluciones Exentas N° 180 de 16.MAR.2020, N°183 de 17.MAR.2020, N°188 de 18.MAR.2020, N°194 de 19.MAR.2020, N°200 de 20.MAR.2020, N°203 de 24.MAR.2020 y N°208 de 25.MAR.2020, todas del Ministerio de Salud – Subsecretaría de Salud Pública, que Disponen Medidas Sanitarias que Indica por Brote de COVID-2019.
5. La Resolución Exenta N° 212 del Ministerio de Salud de 27.MAR.2020 que Dispone Medidas Sanitarias que indica por Brote de COVID-19.
6. El DS (MININT) N°104 de 18.MAR.2020, que declara Estado de Excepcionn Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, y modificada por DS (MININT) N°106 de 19.MAR.2020.
7. El DS (MDN) N°8 de 21.ENE.2020, que Establece las Reglas del Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
8. La Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Excención del Trámite de Toma de Razón.
9. El Decreto N°108 del 22.MAR.2020 y publicado en el Diario Oficial el 26.MAR.2020, en el que se dispone como Jefe de la Defensa Nacional de la Región de la Araucanía al General de Brigada Sr. Luis Sepúlveda Díaz en reemplazo del General de Brigada Sr. Patricio Meric Guilla.



10. Las Disposiciones contenidas en los artículo 318, 495 y 496 del Código Penal.

11. El instructivo para Permisos de Desplazamiento del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, contenido en oficio Ord. N°8935 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 25.MAR.2020.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de subsanar los efectos de la crisis sanitaria y epidemiológica derivada de la magnitud y naturaleza de calamidad pública, requiriendo de la participación continua y debida coordinación de las autoridades civiles del Estado en el ámbito de sus competencias, con los Jefes de la Defensa Nacional para efectos de dar cumplimiento a su tarea.
2. Las situaciones contempladas en el documento de "Visto N°11".

RESUELVO:

1. Dese cumplimiento a la Resolución de "Vistos N° 5", que dispone que todos los habitantes de las comunas de Temuco y Padre Las Casas, deben permanecer en aislamiento o cuarentena, es decir, en sus domicilios habituales. Esta medida empezará a regir a las 22:00 horas del día 28.MAR.2020 y regirá por un plazo de 7 (siete) días, la que podrá prorrogarse si la situación epidemiológica así lo hace acorcesable.
2. Dese cumplimiento a la Resolución de "Visto N°5", que dispone un cordón sanitario en a las comunas de Temuco y Padre las Casas de la Región de La Araucanía. En consecuencia, prohibase el ingreso y salida de dichas comunas. Esta medida empezará a regir a las 22:00 horas del día 28.MAR.2020 y tendrá el carácter de indefinido, hasta que las condiciones epidemiológicas permitan su suspensión.
3. Dese cumplimiento al instructivo de "Vistos N°11", en los términos que ahí se indican para los permisos de desplazamiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



DISTRIBUCIÓN:

1. INTENDENCIA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
 2. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE MALLECO
 3. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CAUTÍN
 4. GOBERNACIÓN MARÍTIMA VILLARICA
 5. ESCUELA DE INFANTERÍA DE AVIACIÓN "MAQUEHUE"
 6. IX ZONA DE CARABINEROS DE LA ARAUCANÍA
 7. POLICÍA DE INVESTIGACIONES IX REGIÓN
 8. ILUSTRES MUNICIPALIDADES DE LA IX REGIÓN
 9. SEREMI SALUD IX REGIÓN
 10. ONEMI
 11. DEFENSA CIVIL
 12. DIRECCIÓN REGIONAL DE LA SEC
 13. CUERPO DE BOMBEROS DE LA ARAUCANÍA
 14. CONAF IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
 15. DESMÑA N° 8 "TUCAPEL" (C/D)
 16. RC N° 3 "HÚSARES" (C/D)
 17. RL N° 3 "VICTORIA" (C/D)
 18. COT (C/D)
 19. DOE (C/D)
 20. JFDN IX REGION (Archivo)
- 20 Ejs. 3 Hjs.

